



- 1 -

NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUGLOBAL S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Diciembre del dos mil doce, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, representada por el señor **DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Licenciado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar e insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste un Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto y demás declaraciones que ante usted se otorga y que se contienen y estipulan al tenor de las siguientes cláusulas:-----





CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura **DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno nueve siete cuatro ocho cinco-tres a nombre y en representación de la compañía **INDUGLOBAL S.A.** (RUC: cero nueve nueve dos cuatro uno seis seis uno cero cero cero uno), en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el día quince de Noviembre de dos mil doce.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el once de Agosto de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciséis de agosto de dos mil cinco, se constituyó la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Dos.dos)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de Noviembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de Julio de dos mil doce, se aumentó tanto el capital autorizado de la compañía a la suma de **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$140.000,00)**, así como el capital suscrito de la misma a la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**





- 2 -



L. JORGE PINO VERNAZA



UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$70.000,00), y como consecuencia de ello, reformó el Estatuto Social de la compañía; **Dos.tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, celebrada el día quince de Noviembre de dos mil doce, resolvió cambiar el domicilio de la compañía al cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Además se facultó a la compañía para que establezca agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior. Finalmente, como consecuencia del cambio de domicilio, se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social de **INDUGLOBAL S.A.**-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes señalados que forman parte esencial e integrante de esta Escritura Pública, **DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **INDUGLOBAL S.A.** declara lo siguiente: **Tres.uno)** Que el Artículo Cuarto del Contrato Social de **INDUGLOBAL S.A.** queda reformado de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en la sesión celebrada el quince de Noviembre de dos mil doce, y cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo Cuarto: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones





legales correspondientes." **Tres.dos)** Que se autoriza expresamente, al Abogado Carlos Alberto Mata Hanze para que en forma individual realice todos los trámites necesarios, correspondientes a la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil.-----

CLÁUSULA CUARTA.- DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO, declara bajo juramento que, a la presente fecha, su representada **INDUGLOBAL S.A.** no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

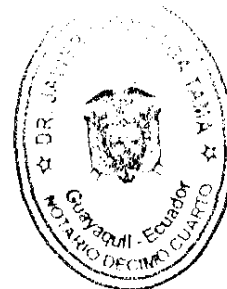
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado, firma ilegible: **Abogado Carlos Mata Hanze.- Registro número diez mil ochocientos veintiocho.- Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-|



Guayaquil, Mayo 4 del 2009



Señor
DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUGLOBAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la misma, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Usted reemplaza al señor **JULIO CESAR LASCANO PEZO**, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de Octubre del 2008.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad a lo previsto en el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **INDUGLOBAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Jorge Pino Vernaza, el 11 de Agosto del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Agosto del 2005.

Atentamente,

Angel Aguirre M.
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General Extraordinaria de Accionista

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**-
Guayaquil, 4 de Mayo del 2009

Daniel Gustavo Aguirre Franco
C.I. # 092197485-3
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Dirección: Cdla. Huancavilca, Mz. A-13, villa 10.



A circular notary seal. The outer ring contains the text "DR. JAVIER GONZAGA TAMA" at the top and "NOTARIO PÚBLICO CUARTO" at the bottom. In the center is a coat of arms featuring a shield with a sun, a star, and a banner, flanked by two figures. Below the seal, the text "Guayaquil - Ecuador" is visible.

ORDEN: 19782

4 0 3 0 0 8 9 0 L f U D 0 J 9 V U G R D 9 T E B 0 0 0 J H 0

* 6 1 8 9 0 9 V 0 4 U 0 6 F 0 K Y 0 X 5 0

• 4 8 6 H R F 9 4 Y O H D U R S D U X S H R •

• R A N U D S D R G U L I R D R S D U •

s 9.30

REVISADO POR:



KODAK

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Del 21-11-73. Unidad Ejec. Verificación Reg. 19 Al
del Centro Guayaquil de Conferencia con el
número 6 del artículo 18 de la Ley Nacional,
reformada por el Decreto Supremo Número 2138
de fecha 3 de mayo de 1973. DICE: que la fotocopia
precedente es 2 (Dos) hojas, es fiel copia
del original.

Guayaquil, a los 27 de DIC de 2012

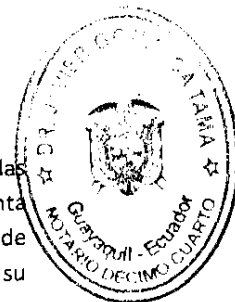
27 DIC 2012

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INDUGLOBAL S.A. CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.**



En Samborondón, a los quince días del mes de noviembre de 2012, en las oficinas de la compañía ubicadas en Samborondón Business center, Torre C, Piso 1, Oficina 121, siendo las once horas se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDUGLOBAL S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) **SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Fabián César Rendón Coronel, propietario de sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (69.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, 2) **Andrés Xavier Guzmán Baquerizo**, quien interviene por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en un cien por ciento de su valor.

Los accionistas anteriormente nombrados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 70.000,00)** y resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer, resolver y aprobar sobre el cambio de domicilio de la compañía y la subsiguiente reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la misma.

Actúa como Presidente de la sesión el señor **Fabián César Rendón Coronel** a nombre de la compañía **SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA** en su calidad de Apoderado Especial; y, como Secretario de la sesión, el señor **Daniel Gustavo Aguirre Franco** por así haberlo resuelto de manera unánime los accionistas. El Presidente pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y una vez constatado que se ha cumplido con éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Por Secretaría se da lectura al punto único del orden del día, sobre el cual el señor Fabián César Rendón Coronel manifiesta a los accionistas presentes que por el giro actual del negocio, es necesario modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que trata sobre el domicilio de la compañía, el cual propone sea cambiado al cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Además, propone que se faculte a la compañía para que establezca agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior.

Luego de ser analizado por los accionistas presentes, la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, resuelve por unanimidad de votos:

1.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, el mismo que trata sobre el domicilio de la compañía, en los siguientes términos: **"Artículo Cuarto: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la cantón de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes."**

2.- Se autoriza al señor **Daniel Gustavo Aguirre Franco**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, otorgue la Escritura Pública de Reforma al Artículo





Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que trata sobre el domicilio de la misma, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente, incluidas las publicaciones del caso.

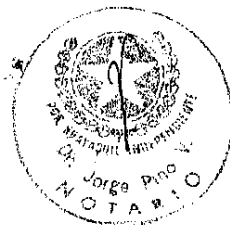
3.- Se autoriza expresamente al Abogado Carlos Mata Hanze, para que en forma individual realice todos los trámites necesarios correspondientes a la Reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que trata sobre el domicilio de la misma, hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente.

Finalmente el Presidente de la Sesión manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios u Accionistas de las Compañías Anónimas, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. El Secretario, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que se anexan a la presente acta son: a) Poder otorgado por la compañía SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA al señor Fabián César Rendón Coronel, para que asista a la presente Junta General de Accionistas de INDUGLOBAL S.A.; b) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, c) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la sesión declara un receso para la redacción de ésta acta. Reinstalada la sesión esta acta es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las doce horas del día de su instalación. F) p. SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA, Fabián César Rendón Coronel, Apoderado Especial, Presidente de la Sesión, Accionista; F) Andrés Xavier Guzmán Baquerizo, Accionista; F) Daniel Gustavo Aguirre Franco, Secretario de la Sesión.

Certificación: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía.

Daniel Gustavo Aguirre Franco
Secretario de la Sesión



**REGISTRO UNIFICADO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992416610001
RAZON SOCIAL: INDUGLOBAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INDUGLOBAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: CTR-00
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE FRANCISCO DANIEL GUSTAVO
CONTADOR: PEATA POLANCO FRANCISCA LEONOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 16/06/2009
FEC. INSCRIPCION: 26/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/11/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Periferia: TAPQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Numero: 375 DPTO: GUAYAS Centro: TAPQUI y PERIFERIA 34 y 35 Carretera: VIA A LA COSTA MISIONERO S.S. Referencia: INDICACION A DPTO. CUADROS DE LA BASQUERA MOBIL Telefono Trabajo: 045109025 Celular: 091101074 Email: info@induglobal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS	CERRADOS:	0



[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/11/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992416610001
RAZON SOCIAL: INDUGLOBAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO	DIR	ESTADO	ABERTO	MATRU	FEC INICIO ACT.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
	INDUGLOBAL S.A.						

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: LAMBOL Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Numero: 511
Referencia: A DOS CUARAS DE LA GASOLINERA MOBIL Edificio: CIEBOS CENTER Piso: 2 Oficina: 3-4-5 Cercado: VÍA A LA
COSTA Cercado: E 5 Telefono: Trabajo: 045199025 Celular: 0911101271 Email: info@induglobal.com.ec



Mena Claudio Rojas Christian
FISCAL DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usiana: RUMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/11/2010

Página 2 de 2

Notario: JORGE RUIZ VERGARA Notario en
del Canton Guayaquil de Conformidad con el
numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial.
autorizado por el Decreto Supremo numero 2336

SRI.gov.ec

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUGLOBAL S.A.-



R. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

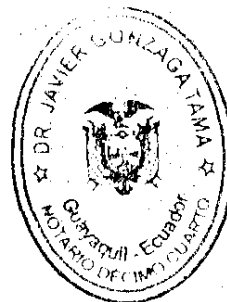
DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO

GERENTE GENERAL

C.C. 092197485-3

CERT. VOT. 044-0004

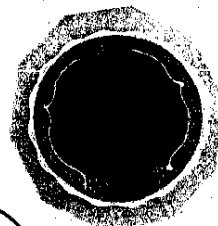
R.U.C. 0992416610001



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil doce.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI



R. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-13-0004019, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 11 de Julio del 2013, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, al margen de la matriz correspondiente y de Constitución, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 27 de Diciembre del 2012 y 11 de Agosto del 2005, respectivamente .- Guayaquil, Septiembre 25 del 2013.-

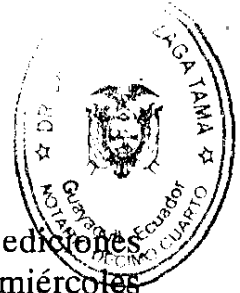


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X.
CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días, lunes veintidós, martes veintitrés, y miércoles veinticuatro de julio dos mil trece; (Año XXIX Nos. 10835, 10836 y 10837) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUGLOBAL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Responsable del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 02 de Septiembre de 2013.

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



JLCE/mtbs

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

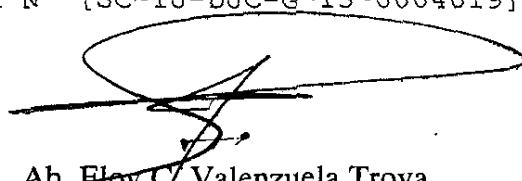
2014- 323

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3080 a 3106 con el número de inscripción 280 celebrado entre: ([INDUGLOBAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0004019] de fecha [Once de Julio de Dos Mil Trece].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cinthia Castañeda
Cinthia Castañeda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 15 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil, 29 JUL 2014



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil